



REGLAMENTO

DE LA COFRADIA DE SAN JORGE

ESTABLECIDA EN

BAÑERES

REGLAMENTO
DE LA COFRADIA DE SAN JORGE
ESTABLECIDA EN
BAÑERES

1ª. La Cofradia de Sn. Jorge se funda en la Iglesia Parroquial de Bañeres por la Accion Catolica de esta Parroquia con el fin principal de fomentar el debido culto al inolito Martir Sn. Jorge, Patron de esta Villa, bajo la direccion del Rvdo. Sr. Cura de esta Iglesia mientras el Rvdo. Prelado Diocesano no disponga otra cosa, pudiendo tener por auxiliar otro Sacerdote elegido por el mismo Director.

2ª. GOBIERNO DE LA COFRADIA

2ª Para auxiliar al Director de la Cofradia en el gobierno y administracion de la misma, existirá una Junta ó Consejo directivo compuesto de Presidente y Vicepresidente; Secretario y Vicesecretario, y seis Conciliaricos. Estos constituiran los Diconatarios Mayores.

3ª. Existiran ademas de estos cargos del Consejo Directivo dos Capilleros y dos Camareras nombrados por el Director. Estos constituiran los Diconatarios Menores.

4ª. Los nombramientos de los cargos que se habla en el articulo 2º seran por eleccion en Junta General. La eleccion ha de recaer necesariamente en uno de los tres cofrades propuestos por el Director para cada cargo. La renovacion de cargos será cada dia primero de año por mitad comprendiendo el primer turno el Presidente, Secretario y Tesorero, Conciliaricos 1º, 3º y 5º y para el 2º turno a los Vices y Conciliaricos 2º, 4º y 6º. Los cesantes en los indicados cargos podran ser reelegidos.

CONSEJO DIRECTIVO

5ª. El Presidente es en autoridad el primero de los Diconatarios y como el brazo derecho del Director. Presidira junto con este las reuniones e intervendra, debido subordinado a el, en todo lo relativo al gobierno de la Cofradia, y en particular en la admision y exclusion de cofrades, oido el parecer de la Junta.

6ª. Los vices auxiliaran al primero en sus cargos presentandoles su consejo e inmediata cooperacion. Si falta el Presidente hará sus veces el Vice y así en los demas cargos.

7ª. Al Secretario toca levantar acta de las sesiones de la Junta, redactar las efemerides generales de la Cofradia

efemerides generales inscripcion de cofrades debe llevarlo en tres libros separados, que no deben faltar en las asociaciones.

88. Los Conciliarios, como indica el nombre, tienen el caracter de consultores, no solo en las reuniones de la Junta a que asisten, sino tambien privadamente, cuando fueren llamados por el Director ó Presidente.

89. El Tesorero recogerá las limosnas o cuotas de los cofrades ó bienhechores. Tendrá bajo su custodia los fondos y satisfará, previa orden del Director ó Presidente, segun se acuerde en acta, los gastos efectuados por la Cofradia. Procurará la mayor claridad y exactitud en los libros de su cargo y procedera en toda su gestion como fiel administrador del pequeño tesoro del Santo Patron que le ha sido encomendado.

DIGNATARIOS MENORES

I 10. Los dignatarios menores, a semejanza de los mayores deberan distinguirse por su piedad y amor a la Cofradia, y desempeñaran con vivo celo su cometido.

11. Tendrá la cofradia dos Capilleros que se encarguen del cuidado de los objetos que pertenecen a la Cofradia y sean para el culto del Santo Patron, como cera, andas, etc. segun las facultades tanto estos como las camareras que los determine el Director.

12. Habrá dos Camareras que se encargaran de la limpieza y aseo del altar del Patron y cuidaran que dicho altar signifique siempre que haya quien le asista.

13. Podran tambien ser admitidos como dignatarios menores de esta Cofradia los Capitanes de las Comparsas o delegados de los mismos, para de consuno con esta Junta acordar los festejos en honor del Santo Patron.

INSIGNIA

14. La insignia de la Cofradia sera esta: La de Accion Catolica, pendiente por la parte inferior una medalla pequeña de San Jorge.

COFRADES

15. Pueden pertenecer a esta Cofradia de San Jorge todos los catolicos de ambos sexos, que a juicio de la Junta directiva merezcan ser admitidos, previa solicitud.

16. Los cofrades se dividiran en tres grupos: 1º Protectores, que contribuirán para gastos de fiesta y cofradia con la cuota anual de veinte pesetas y tendran los derechos que se conceden a los del segundo grupo; 2º Festeros, que contribuirán con la cuota de cinco pesetas anuales y tendran derecho

Directiva, se formen para gestionar las actividades reglamentarias, bien ordinarias, bien extraordinarias de la Cofradia. Y a la muerte de cada uno de los cofrades si estan al corriente del pago de la cuota, se rezará una Misa y Rosario en el altar del Patron, en sufragio del cofrade difunto. 3º Adheridos, que contribuyen con la cuota anual de una peseta.

18º. Seran dados de baja en la cofradia; los que en su vida y costumbres publicas, a juicio de la Directiva, no se amolden al espiritu y moral cristiano; y los que pasado el tiempo que se fija para el pago de la cuota, previo aperci-bimiento, no lo satisfaga cada año

19º. El cobro de cuotas se hará desde primeros de marzo hasta el veintitres de abril

20º. Esta Cofradia satisfará el canon que el Prelado designe para sufragar los gastos de Culto y Clero.

21º. Los medios que esta cofradia cuenta son: Cuotas de cofrades, limosnas y oblaciones y si las Autoridades Civiles no coartan el derecho a la Eclesiastica y la Junta Directiva lo cree oportuno "el tradicional Acapate"

22º. Esta Cofradia rendira cuentas anualmente al Ordinario de la Diocesis dentro del primer trimestre de cada año

23º. La Junta Directiva se reunira ademas de la de primero de año para la renovacion de cargos a fines de febrero y a primeros de marzo a fin de acordar los actos de Cofradia en los del mes de abril. Tambien podra reunirse la directiva, cuando lo crea oportuno el Director y cuando lo solicite por escrito algun miembro de la Directiva, previa manifestacion en la misma solicitud, al menos en terminos genericos, del asunto que interesa

24º. Todos los años a fin de año habra Junta General para dacion de cuentas previo aviso segun costumbre de la Parroquia.

25º. Los actos en que de un modo especial intervendra la Cofradia seran: A) Solemnidad religiosa el dia del Santo Patron; B) Octavario; C) Triduo de Cuarenta Horas; D) Ejercicios mensuales; E) Sufragios por los difuntos de la Cofradia y Fiesta a la Reliquia del Santo Patron etc.

26º. Si esta Cofradia se disolviera su patrimonio pasaria a disposicion del Cura de esta Parroquia a fines; bien sociales, bien religiosos.

Bañeres 19 de Marzo de 1935